

como justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado.

7º. Modelo de Proposición. «Don con domicilio en, calle de, número, con D.N.I. número, expedido en a de de, con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre lo, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Estacionamiento limitado en distintas zonas de la ciudad de Ubeda, convocado por el Ayuntamiento de Ubeda, anunciado en el BOE núm. de fecha, se com-

promete a prestar dicho servicio por un canon anual de pts (en letra), con estricta sujeción al dicho pliego de condiciones. Fecha y firma».

8º. Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Para el cómputo de plazos, los sábados se considerarán inhábiles o todos los efectos.

Ubeda, 12 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación minera que se cito. (PP. 1506/91).

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido otorgada el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.780. Nombre: Córdoba. Mineral: Caliza mármoleo. Cuadrículas: 15. Término municipal: Puente Genil.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de octubre de 1991.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1617/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña o continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar lo siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Rinconada.

Final: Línea Subestación Empalme-Brenes.

Términos municipales afectados: San José de la Rinconada.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'561.

Tensión de servicio: 15 (20) KV.

Conductores: Al-Ac. 116'2 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 9.352.607.

Referencia R.A.T.: 13.258 - Exp.: 159.338.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1658/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña o continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar lo siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Rinconada.

Final: Línea Aérea El Santo-Rinconada.

Términos municipales afectados: San José de la Rinconada.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'950.

Tensión de servicio: 15 (20) KV.

Conductores: Al-Ac. 116'2 mm².

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadenas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesta en Ptas.: 5.082.384.

Referencia R.A.T.: 13.409 - Exp.: 162.568.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Ecuestre Alcaloreña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de diciembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Ecuestre Alcaloreña «AEA», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de profesionales, siendo los firmantes del acto de constitución, entre otros: D. Francisco Calderón Gutiérrez, D. Joaquín Jiménez Pérez, D. Ricardo Carral Sanabrio, D. Joaquín Sánchez Otero y D. Manuel Calvo García.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de diciembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía, (Alisa), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de profesionales, siendo los firmantes del acto de constitución: D. Juan Polmo Moreno, D. Jesús Jacinto de Castro y Velasco, D. Juan J. Peño Burgos, D. Francisco Armenteros Quero, D. Hilario Lugo Benito y D. Antonio Granero Gutiérrez.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA. (SEVILLA)

ANUNCIO de las bases que han de regir para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios vacantes en la Policía Local del Ayuntamiento de Guillena.

PRIMERA. Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guillena, untada de los emolumentos establecidos en la legislación vigente, correspondiente al Grupo de Clasificación "D" y teniendo asignado el nivel de Complemento de Destino: 9.

SEGUNDA. Requisitos.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1 y B-2.

g) Alcanzar una talla mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,68 las mujeres.

h) Acreditar la carencia de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

Estos requisitos deberán estar cumplidos como máximo el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Presentación de solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, ajustada al modelo que se acompaña en el Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las Bases íntegramente se publicarán previamente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De esta convocatoria se dará publicidad, además, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro modo que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Derechos de Exámen.- Se establecen los derechos de exámen en 1.000 ptas, que serán satisfechos por los interesados mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal.

QUINTA. Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Asimismo conforme a lo establecido en el art. 71 LPA se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP.

Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al art. 126 LPA.

SEXTA. Tribunal.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

- a) **Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- c) **Vocales:** El Concejal Delegado del Área de Gobierno Interior.

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- El Cabo de la Policía Local.

- Un miembro de cada Partido con representación corporativa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente LPA. Los aspirantes podrán recurrarlos conforme a lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares suplentes, indistintamente, y, en todo caso, del Presidente y del Secretario. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso-oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

SEPTIMA. Comienzo de Ejercicios.- La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos con quince días de antelación en el BOP y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.